



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 031-2024-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 27 de marzo 2024.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

##### VISTO:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, como Punto de Agenda el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: “**APROBAR LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337, DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE PARA COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA A, B Y C, por un monto de S/ 6'708,825.00 (seis millones setecientos ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)**”

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: “Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios( ... )”;





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en el marco de lo regulado por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Que, por Oficio N° 149-2024-GR.APURIMAC/GR de fecha 18 de marzo del dos mil veinticuatro, dirigido al Presidente del Consejo Regional, del Gobernador Regional, Señor: Percy Godoy Medina, remite el expedientes para su Aprobación del Consejo Regional, la propuesta del Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: **APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de **S/ 6'708,825.00 (seis millones setecientos ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)**, que representa el 9.79 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias”.

Que, mediante Informe N° 757-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 23 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto concluye que el monto considerado para el PROCOMPITE 2024 es de **S/ 6'708,825.00**, que se asignará en el año 2024 y 2025 previa disponibilidad presupuestal, el mismo que representa el 9.79 % del presupuesto establecido para los proyectos de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, sin considerar el recurso restringido por disposición de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 072-2024-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Elías Aranibar Aguilar, solicita la aprobación del presupuesto destinado a cofinanciar propuestas productivas en el marco del PROCOMPITE 2023 por el monto de **S S/ 6'708,825.00**, adjuntando para dicho efecto el Informe N° 174-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Ing. Nahon Inca Jara; así como la Carta N° 053-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR(E)/KYCA, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrita por la Coordinadora Regional Procompite, Ing. Karen Y. Córdova Arbieta; documentos que contienen el sustento respectivo para la aprobación del presupuesto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2024,

Que, de acuerdo con lo sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2024, se tiene previsto beneficiar a 26 Agentes Económicos Organizados (AEO) de la región, distribuidos en 12 cadenas productivas, generando 520 beneficiarios directos, 2600 beneficiarios indirectos y 1040 empleos, e incrementando en 30% la venta y volumen de producción a través del acceso a nuevas tecnologías de producción y mercados;

Qué; mediante la Opinión Legal N° 043-2024-GRA/08/DRAJ, de fecha 06 de febrero del 2024, suscrita por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Miguel Quispe Choque; en el Numeral IV, conclusiones y recomendaciones 4.2. en virtud de lo expuesto se otorga opinión favorable (...) del Proyecto del Acuerdo de Consejo Regional **“APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de **S/ 6'708,825.00 (seis millones setecientos ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)**, que representa el 9.79 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias”.





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Que, de acuerdo con lo sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2024, se tiene previsto beneficiar a 26 Agentes Económicos Organizados (AEO) de la región, distribuidos en 12 cadenas productivas, generando 520 beneficiarios directos, 2600 beneficiarios indirectos y 1040 empleos, e incrementando en 30% la venta y volumen de producción a través del acceso a nuevas tecnologías de producción y mercados;

Qué; La Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Asuntos Agropecuarios, Energía, Minas, Competitividad, Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, integrado por a) PRESIDENTA: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ, b) VICEPRESIDENTE: JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE c) SECRETARIO: OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO. DICTAMINA en forma FAVORABLE para la aprobación por el Pleno del Consejo Regional del Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional. APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de **S/ 6'708,825.00 (seis millones setecientos ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)**, que representa el 9.79 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha martes dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por **Unanimidad** de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de **S/ 6'708,825.00 (seis millones setecientos ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)**, que representa el 9.79 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



del Gobierno Regional de Apurímac, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE; con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano, Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



  
**CARLOS OSCOCO QUISPE**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**